



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 190 -2022-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 04 MAY 2022

VISTOS:

El Memorando N° 125-2022-GORMEAD/GR de fecha 27 de abril del 2022, el Informe Técnico 069-2022-GOREMAD/ORA-OP, de fecha 26 de abril del 2022; Resolución Ejecutiva Regional N° 161-GOREMAD/GR; de fecha 04 de abril del 2022; Currículo Vitae de Mario Eduardo HISHIKAWA ASCENCIO; Informe Legal N° 298 -2022-GOREMAD/ORAJ., de fecha 03 de mayo del 2022, ORAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, "respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene jurisdicción en el ámbito de la Región de Madre de Dios, su finalidad es fomentar el desarrollo regional integral, garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de sus habitantes y tiene por misión, organizar y conducir la gestión pública regional

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Gobernador Regional, (en virtud a la Ley N° 30305); de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°161 -GOREMAD/GR., con fecha 04 de abril del 2022, se resuelve en su artículo segundo, designar al Ingeniero Civil Sergio Arturo Miguel Falen Ladines en el puesto y funciones de la Plaza N° 0109, con Cargo de Director de Programa Sectorial II – Sub Gerente de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios (...).

Que, según el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley de Bases de la Carrera Administrativa Pública establece, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las respectivas funciones en cargo", que en este mismo orden de ideas, el artículo 77°, del aludido Reglamento preceptúa la forma de desplazamiento de personal de designación en los siguientes términos: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen, en caso contrario de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado. Normas cuya interpretación conjunta conlleva a sustentar la decisión del Titular del Pliego, de organizar administrativamente los diversos órganos de la Administración del GOREMAD.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 350 – Puerto Maldonado

Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza, y;

Que mediante Informe Técnico N° 069-2022-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 26 de abril del 2022, el Director de Personal del Gobierno Regional de Madre de Dios, señala que la persona de Ing. **Mario Eduardo Hishikawa Ascencio** cuenta con título profesional de Ingeniero Mecánico, expedido por la Universidad Nacional de Ingeniería con fecha 30 de noviembre del 2006, documento que se encuentra registrado en SUNEDU; encontrándose así mismo colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. No se encuentra inhabilitado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido así como tampoco se encuentra registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; De igual modo cumple con los requisitos exigidos por el Manual de Organización de Funciones del GOREMAD; por lo que puede ocupar la Plaza N° 0109 Cargo: Director de Programa Sectorial II – Sub Gerente de la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, ese contexto legal y a fin de mantener la operatividad institucional, garantizar la adecuada gestión y otorgar fluidez en las funciones de la entidad, es necesario **DESIGNAR** al Ing. Mecánico, **Mario Eduardo Hishikawa Ascencio** en el Puesto y Funciones de la Plaza N° 120 Cargo: Director de Programa Sectorial II – Sub Gerente de Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios; y **ENCARGAR** las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II – Sub Gerente de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios; debiendo emitirse el acto resolutorio con dicho fin.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Madre de Dios y la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Resolución N° 3594-2018-JNE y la Credencial de fecha 26 de diciembre del 2018, y el Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2022-RMDD/CR., de fecha 21 de febrero del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO LA DESIGNACION, del Ingeniero Civil Sergio Arturo Miguel Falen Ladines, en el puesto y funciones de la Plaza N°109, cargo - Director de Programa Sectorial II – Sub Gerente de la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2022-GOREMAD/GR, de fecha 04 de abril del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. Mecánico, al Ing. Mecánico, **Mario Eduardo Hishikawa Ascencio** en el Puesto y Funciones de la Plaza N° 120 Cargo: Director de Programa Sectorial II – Sub Gerente de Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Cusco N° 350 – Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Ing. Mecánico Mario Eduardo Hishikawa Ascencio las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II – Sub Gerente de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución al interesado, y a las instancias pertinentes, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abg. Mg. Herlens Jefferson Gonzales Enoki
GOBERNADOR REGIONAL (a)